

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101083 presentada por don **JHON DEIVI PAREDES HONORIO, RUT.:** , en representación de **PAREDEZA SPA, RUT.:** de fecha 20-05-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
8203259856	29	02-2025	\$4.232.967.-	\$38.097.-	\$664.578.-

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Registra causal 52 "Preventivo del jefe del departamento"
- Registra causal 4310, por la no presentación de la declaración mensual F-29 del periodo febrero 2025

3°. - Que, conforme a lo anterior, el contribuyente no cumple lo dispuesto en la Circular 50 del 20 de julio del 2016.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS

Firmado digitalmente
por PATRICIA
SALAZAR CONTRERAS

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente				
Notificación: <u> </u> fecha <u> </u> , que incluye entrega del giro				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe